

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

**AUDIENCIA DE RENDICIÓN Y EXHIBICIÓN DE CUENTAS CONSAGRADA EN
LOS ARTÍCULOS 103 y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.**

**REFERENCIA: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INCAPAZ: DEISY NATALIA PERALTA JÍMENEZ
RADICACIÓN: 11001311000012013009360**

En Bogotá siendo las 11:30 a.m. del día cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022) hora y fecha señalados en auto del diez (10) de marzo del presente año, el suscrito JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA, procede a constituir y seguidamente a declarar abierta la audiencia pública programada dentro del proceso de la referencia, cuyo objetivo es que la guardadora designada y demás interesados en el referido asunto, presenten un balance y confeccionen un inventario soportado respecto de los bienes de la incapaz DEISY NATALIA PERALTA MÉNDEZ, y luego para que rinda un informe de la situación personal de la interdicta conforme lo estatuyen los artículos 103 y 104 de la ley 1306 de 2009.

Transcurridos más de 15 minutos denota el titular del Despacho la inasistencia de los curadores a la diligencia; es por esto, que se emite el siguiente **AUTO**: Se otorga el término de tres (3) días a la guardadora principal GLADYS YAMILE MÉNDEZ CONTRERAS para que informe los motivos por los cuales no asistió a la audiencia del 103 y 104 de la Ley 1306 del 2009; esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso concordante con el 204 de la misma pieza procesal.

Quedan notificados en Estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma digitalmente por el titular del Despacho.

El Juez,

Firmado Por:

**Gabriel Dario Juris Gomez
Juez**

**Juzgado De Circuito
Familia 002 Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d66bacf081040b463e9edb9ea75a9a7af74cd12ed0a62bd3949048b6354be3bf

Documento generado en 05/05/2022 11:51:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**